



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD OLIVÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: desde 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023.

	MENSUAL	JORNAL
PERSONAL JERARQUICO		
Capataz	\$ 183.920,91	\$ 8.084,41
Encargado	\$ 192.865,39	\$ 8.477,58
Encargado calidad	\$ 198.455,69	\$ 8.723,33
PERSONAL DE PRODUCCION/ENVASADO		
Trabajador no Calificado	\$ 151.183,21	\$ 6.645,41
Trabajador semi Calificado	\$ 158.818,22	\$ 6.981,00
Trabajador Calificado	\$ 167.827,10	\$ 7.377,02
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Trabajador no Calificado	\$ 158.818,22	\$ 6.981,00
Trabajador semi Calificado	\$ 168.506,88	\$ 7.406,87
Trabajador Calificado	\$ 177.150,94	\$ 7.786,84
PERSONAL DE TRANSPORTE		
Trabajador Calificado	\$ 167.827,10	\$ 7.376,96
PERSONAL AUXILIAR		
Trabajador semi Calificado	\$ 167.827,10	\$ 7.376,96
PERSONAL DE RIEGO		
Trabajador Calificado	\$ 178.889,64	\$ 7.863,32